

Es misión de los Agentes de la Circulación exigir a todos los usuarios de las vías públicas:

- ▷ *el cumplimiento de sus deberes y*
- ▷ *el respeto a los derechos de los demás.*



LAS SEÑALES Y ÓRDENES DE LOS AGENTES DE CIRCULACIÓN

En ocasiones la circulación es regulada por Agentes de la autoridad. Son los Agentes de la Circulación que forman parte de la denominada Policía de Tráfico.



CLASES DE SEÑALES

Los Agentes de la Circulación, cuando dirigen y regulan el tráfico, lo hacen mediante:

- ▷ Señales ópticas.
- ▷ Señales acústicas.

CARACTERÍSTICAS

Las señales y órdenes de los Agentes de la Circulación (uniformados) hechas reglamentariamente tienen las siguientes características:

- ▷ Son siempre ejecutivas y, por tanto, deben ser inmediatamente obedecidas por los conductores y demás usuarios.
- ▷ Prevalecen sobre cualquier otra señal y sobre las normas de circulación, aunque estén en contradicción de dichas normas y señales.



Por ejemplo si al llegar a una intersección el conductor se encuentra con un semáforo en rojo o una señal de stop y, al mismo tiempo, un Agente regulando la circulación que hace una señal indicándole que pase, el conductor debe pasar y no detenerse en la intersección, porque la señal del Agente prevalece sobre la luz roja del semáforo o sobre la señal de stop y ha de ser obedecida inmediatamente.



En ausencia de Agentes de la circulación o para auxiliar a éstos en las circunstancias y condiciones reglamentariamente establecidas:

- ▷ la policía militar podrá regular la circulación.
- ▷ el personal de obras en la vía y el de acompañamiento de los vehículos en régimen de transporte especial podrá regular el paso de vehículos mediante el empleo de las señales verticales R-2 (Detención obligatoria o Stop) y R-400 (Sentido obligatorio) incorporadas a una paleta.
- ▷ las patrullas escolares podrán invitar a los usuarios de la vía a que detengan su marcha mediante el empleo de las señales verticales R-2 (Detención obligatoria o Stop) y R-400 (Sentido obligatorio) incorporadas a una paleta.



Cuando la autoridad competente autorice la celebración de actividades deportivas o actos que aconsejen establecer limitaciones a la circulación en vías urbanas o interurbanas, la autoridad responsable del tráfico podrá habilitar al personal de protección civil o de la organización responsable para impedir el acceso de vehículos o peatones en la zona o itinerario afectado en los términos reglamentarios.

Cuando las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, en el ámbito de sus funciones establezcan controles policiales de seguridad ciudadana en la vía pública, podrán regular el tráfico exclusivamente en el caso de ausencia de agentes de la circulación.



SEÑALES HECHAS CON EL BRAZO

Como norma general, los Agentes utilizarán las siguientes señales:

Brazo levantado verticalmente

Esta señal **obliga a detenerse a todos los usuarios** de la vía **que se acerquen al Agente**, salvo a los conductores que no lo puedan hacer en condiciones de seguridad suficientes.

Si esta señal se efectúa en una intersección, no obligará a detenerse a los conductores que hayan entrado ya en ella.

La detención debe efectuarse ante la línea de detención más cercana o, en su defecto, inmediatamente antes del Agente.

En una intersección, la detención, debe efectuarse antes de entrar en ella.

Con posterioridad a esta señal, el Agente podrá indicar, en su caso, el lugar donde debe efectuarse la detención.



Brazo o brazos extendidos horizontalmente

Esta señal **obliga a detenerse a todos los usuarios** de la vía **que se acerquen al Agente** desde direcciones que corten la indicada por el brazo o los brazos extendidos y cualquiera que sea el sentido de su marcha.

Esta señal permanece en vigor, aunque el Agente baje el brazo o los brazos, siempre que no cambie de posición o efectúe otra señal.



Balanceo de una luz roja o amarilla

Obliga a detenerse a los usuarios de la vía hacia los que el Agente dirige la luz.



Brazo extendido moviéndolo alternativamente de arriba abajo

Esta señal **obliga a disminuir la velocidad** de su vehículo a los conductores que se acerquen al Agente por el lado correspondiente al brazo que ejecuta la señal y perpendicularmente a dicho brazo.



Otras señales

Cuando las circunstancias así lo exijan los Agentes podrán utilizar cualquier otra indicación, distinta de las anteriores, realizada de forma clara.



SEÑALES ACÚSTICAS Señales hechas con el silbato

El significado de los toques realizados con silbato es el siguiente:

- ▷ Una serie de **toques cortos y frecuentes**, indican a los **conductores que deben detener su vehículo.**
- ▷ Un **toque largo**, indica a los **conductores que deben reanudar la marcha.**

OTRAS ÓRDENES O INDICACIONES DE LOS AGENTES DESDE EL VEHÍCULO

Los Agentes podrán dar órdenes o indicaciones a los usuarios mientras hacen uso en su vehículo de la señal de "Vehículo prioritario" (Señal V-1), a través de la megafonía o por cualquier otro medio que pueda ser percibido claramente por dichos usuarios.

Entre los citados medios están los siguientes:

Bandera roja

Indica que a partir del paso del vehículo que la porta, **la calzada queda temporalmente cerrada al tráfico de todos los vehículos y usuarios, excepto para aquellos que son acompañados o escoltados por los Agentes** de la autoridad responsable de la regulación, gestión y control del tráfico.





Bandera verde

Indica que, a partir del paso del vehículo que la porta, la calzada queda de nuevo abierta al tráfico.



Bandera amarilla

Indica al resto de los conductores y usuarios la necesidad de **extremar la atención o la proximidad de un peligro**.

Esta bandera podrá ser también utilizada por el personal auxiliar habilitado que realice funciones de orden, control o seguridad durante el desarrollo de marchas ciclistas o de cualquiera otra actividad, deportiva o no, en las vías objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.



Brazo extendido hacia abajo inclinado y fijo

El Agente desde un vehículo indica la **obligación de detenerse en el lado derecho** a aquellos usuarios a los que va dirigida la señal.

Luz roja o amarilla intermitente o destellante hacia delante

El Agente desde un vehículo indica al conductor del que le precede que debe detener el vehículo en el lado derecho, delante del vehículo policial, en un lugar donde no genere mayores riesgos o molestias para el resto de los usuarios, y siguiendo las instrucciones que imparta el Agente mediante la megafonía.



DISPOSITIVOS O ELEMENTOS RETRORREFLECTANTES

Los Agentes de la autoridad responsable del tráfico que estén regulando la circulación lo harán de forma que sean fácilmente **reconocibles** como tales a una distancia, **tanto de día como de noche**, y sus señales deben ser visibles.

Para que los conductores y demás usuarios de la vía que se aproximen puedan distinguirlos a una distancia mínima de 150 metros **deben utilizar prendas de colores llamativos y dispositivos o elementos retrorreflectantes** que permitan verlos a una distancia mínima de 150 metros:



- ▷ los Agentes de la autoridad que regulen el tráfico,
- ▷ la Policía Militar,

▷ el personal de obras,

- ▷ el personal de acompañamiento de los vehículos en régimen de transporte especial que regulen el paso de vehículos,

▷ las patrullas escolares, en su caso,

▷ el personal de protección civil,

- ▷ el personal de organizaciones de actividades deportivas autorizadas por la autoridad competente, y

▷ el personal de cualquier otro acto, habilitado al efecto, autorizado por la autoridad competente, que aconseje establecer limitaciones a la circulación.



Estas prendas de colores llamativos serán chalecos, polainas, manguitos y los elementos retrorreflectantes pueden ser correaes, cinturones, cintas en el casco o la gorra, etc.

